

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 328-2022-MDCH/A**

Chilca, 25 de agosto de 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA;****VISTO:**

El Informe N° 054-2022-MDCH/GM, el Informe Legal N° 394-2022-MDCH/GAL, Informe N° 099-2022-MDCH/GPP, y la Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, de fecha 03 de agosto de 2022; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 054-2022-MDCH/GM, la Gerencia Municipal, solicita aprobar la conformación del equipo de transferencia del titular saliente mediante Resolución de Alcaldía;

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, con Informe N° 099-2022-MDCH/GPP, señala que, con la finalidad de cumplir con el proceso de transferencia de gestión, remite la propuesta de conformación del equipo de transferencia del titular saliente, el cual debe emitirse con acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N° 394-2022-MDCH/GAL, la Gerencia de Asesoría Legal, opina que de conformidad a la normativa actual es viable conformar el equipo de transferencia del titular saliente (ETTS), en el marco de la Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG y la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI

Que, a través de la Ley N° 30204, se regula la transferencia de la Gestión Administración de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que tiene por objeto regular el proceso de transferencia de Gestión efectuado entre administraciones regionales o locales sucesivas;

Que, el numeral 6) del Anexo 1 de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, señala que el Equipo de Transferencia del Titular Saliente (ETTS) es el órgano conformado y supervisado por el titular saliente para el proceso de transferencia de gestión, bajo cualquier régimen laboral, contractual o de cualquier otra naturaleza. Este equipo es conformado por el funcionario responsable, quien lo dirige;

Que, conforme a lo estipulado con el literal a) del numeral 7.2.2) de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión" señala que: el titular saliente conforma el Equipo de Transferencia del Titular Saliente - ETTS, mediante documento firmado, designando al funcionario responsable y los integrantes del ETTS de acuerdo a lo señalado en el numeral 6 del glosario de términos (Anexo 1) de la presente Directiva. El ETTS es conformado por la entidad cuyo titular cesara. El titular genera su solicitud de acceso en el aplicativo informático y luego genera los accesos para el ETTS y el personal de la entidad que coadyuva en el registro de información;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, (LOM) concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades:

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **CONFORMAR** el equipo de transferencia del titular saliente (ETTS) de la Municipalidad Distrital de Chilca, para el proceso de Transferencia de Gestión 2022, la misma que queda conformada de la siguiente manera:

N°	Responsable	Cargo	Equipo De Trabajo
1	Héctor Castro Pimentel	Gerente Municipal	Funcionario Responsable
2	Jhonatan Jacob Vilcarano Castellanos	Gerente de Planificación y Presupuesto	Miembro
3	Karina Jhanina Gaspar Lara	Gerente de Administración	Miembro
4	Vilmer Huarcaya Mescua	Gerente de Asesoría Legal	Miembro





**Artículo 2°.** – **CONFORMAR** las subcomisiones de transferencia de gestión de la Municipalidad Distrital de Chilca, para el proceso de Transferencia de Gestión 2022, la misma que queda conformada de la siguiente manera:

N°	Responsable	Unidad de Organización	Cargo
1	Héctor Castro Pimentel	Gerencia Municipal	Responsable
2	Luis Alberto Solorzano Talaverano	Procuraduría Pública Municipal	Responsable
3	Jhonatan Jacob Vilcarano Castellanos	Gerencia de Planificación y Presupuesto	Responsable
4	Vilmer Huarcaya Mescua	Gerencia de Asesoría Legal	Responsable
5	Esmeralda Alicia Hobispo Dueñas	Gerencia de Secretaría General	Responsable
6	Juan Irineo Riveros Sánchez	Gerencia de Desarrollo Urbano	Responsable
7	Carlos Arturo Fernández Baquerizo	Gerencia de Obras Públicas	Responsable
8	Karina Jhanina Gaspar Lara	Gerencia de Administración	Responsable
9	Valter Giancarlo Rojas Rojas	Gerencia de Administración Tributaria	Responsable
10	Iván Jhony López Pérez	Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo	Responsable
11	Elizabeth Gómez Ramos	Gerencia de Desarrollo Social	Responsable
12	Marisol Acuña Portillo	Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente	Responsable
13	José Luis Huarcaya Winchez	Subgerencia de Procesos e Informática	Responsable
14	Jhonathan Bendezú Quispe	Subgerencia de Instituto de la Cultura	Responsable
15	Mariel Asparrin Ccope	Subgerencia de Planes de Desarrollo y OPMI	Responsable
16	Luis Bryan Ramos Mavila	Subgerencia de Relaciones Públicas e Imagen Institucional	Responsable
17	Karen Claudia Salazar Núñez	Subgerencia de Abastecimiento	Responsable
18	Zaida Rocío Quispe Romero	Subgerencia de Contabilidad	Responsable
19	Janeth Viana Suazo Román	Subgerencia de Tesorería	Responsable
20	Cecilia Olga Violeta Martínez Cartagena	Subgerencia de Personal	Responsable
21	Nilton Henry Rafael Mayta	Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria	Responsable
22	José Luis Mendoza Auris	Subgerencia de Fiscalización Tributaria	Responsable
23	Julio Cesar Miranda Damas	Subgerencia de Recaudación Tributaria	Responsable
24	Sandro Huarcaya Huamán	Subgerencia de Comercialización	Responsable
25	Zacarias Chupayo Poma	Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro	Responsable
26	Adolfo Gonzales Curi	Subgerencia de Servicios Públicos	Responsable
27	Suelem Magaly Merlo Oré	Subgerencia de Promoción e Inclusión Social	Responsable

**Artículo 3°.** – **ENCARGAR** al equipo de transferencia del titular saliente conformado en los artículos precedentes, en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, en marco de lo establecido en la Ley N° 30204 – Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

**Artículo 4°.** – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaría General, la notificación de la presente, Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA  
  
Luis Carlos De la Cruz Sulca  
ALCALDE